



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 95 /2015

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 32024/15, 32025/15, 32026/15 y 32027/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 67/2015 se creó la Caja Chica para la construcción de una alcaldía en Beruti 3345, dotándola de Trescientas Sesenta Mil unidades de compra (360.000 u.c.).

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 69/2015 se implementó la Caja Chica Especial para la construcción del Centro Comunitario de Justicia Av. Pedro de Mendoza 2689/2692, cuyos fondos ascendieron a Trescientas Cuarenta Mil unidades de compra (340.000 u.c.).

Que mediante la Resolución Pres. CAGyMJ N° 78/2015 se creó la Caja Chica Especial para las obras en la azotea de Libertad 1042 y aislación hidrófuga, con un fondo de Ciento Diez Mil unidades de compra (110.000 u.c.).

Que la Res. Pres. CAGyMJ N° 79/2015 autorizó la Caja Chica Especial para las obras en el salón de usos múltiples de Libertad 1042 y la aislación hidrófuga, en la suma de Setenta y Dos Mil unidades de compra (72.000 u.c.).

Que los procedimientos mencionados precedentemente designaron en carácter responsable para su administración, al titular de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Que la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa informó que los gastos efectuados fueron los siguientes: Res. Pres. CAGyMJ N° 67/2015 se ejecutaron Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta (\$2.697.870) con un saldo a favor de Pesos Dos Mil Ciento Treinta (\$2.130) - Expte. N° 199/15-0 -; Res. Pres. CAGyMJ N° 69/2015 se ejecutaron Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 (\$2.544.654,20) restando Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

(\$5.345,80) – Expte. N° 217/15-0 -, Res. Pres CAGyMJ N° 78/2015 se ejecutaron Pesos Ochocientos Veinte Mil Trescientos (\$820.300), restando Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$4.700) – Expte. N° 250/15-0 -, y en la Res. Pres. CAGyMJ N° 79/2015 se ejecutaron Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$535.000) con un saldo de Pesos Cinco Mil (\$5.000) – Expte. N° 249/15-0 -.

Que la Dirección General de Servicios Generales y Obras Menores solicitó el cierre de los fondos en cuestión.

Que en todos los casos intervino la Dirección General de Administración a cargo de la Oficina de Administración y Financiera, tomando conocimiento de lo actuado y sin formular observaciones.

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el Art. 3° delegó en ésta Comisión, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que en los expedientes Expte. N° 199/15-0, N° 217/15-0 N° 250/15-0 y N° 249/15-0 obran las disposiciones mediante las cuales se dio satisfacción a la necesidad que justificó el dictado de los actos administrativos referidos precedentemente, y los informes del responsable de los fondos promueve la conclusión de los regímenes especiales.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que habiéndose ejecutado los fondos otorgados y cumplidos los objetivos que justificaron su asignación, a fin de mantener la transparencia y el equilibrio en la administración de los recursos presupuestarios disponibles, resulta conveniente dictar el acto administrativo que concluya los procedimientos, para destinar los recursos sobrantes a la atención de otras necesidades.

Que no existiendo trámites pendientes, corresponde disponer el cierre de las Cajas Chicas Especiales, aprobadas por Res. Pres. Pres. CAGyMJ N° 67/2015, 69/2015, 78/2015 y 79/2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

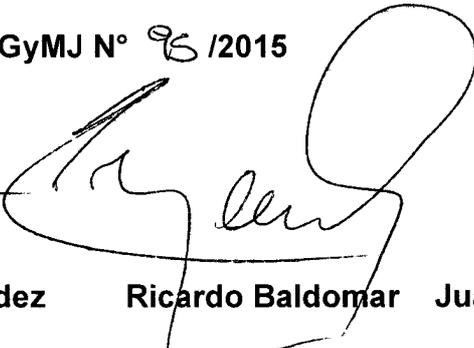
Artículo 1º: Disponer el cierre de los procedimientos aprobados por Res. Pres. Pres. CAGyMJ N° 67/2015, 69/2015, 78/2015 y 79/2015.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las desafectaciones presupuestarias de los montos no ejecutados en los procedimientos mencionados en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 95 /2015


Alejandro Fernández


Ricardo Baldomar


Juan Pablo Godoy Vélez